



EL RIO ATUEL TAMBIEN ES PAMPEANO

*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:*

Artículo 1°.- Ratifícase el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y la Provincia de La Pampa en la ciudad de Santa Rosa, el día treinta y uno del mes de agosto de 1988, por el que se acuerda que los establecimientos médico-asistenciales de la Provincia brindarán a los beneficiarios de Obras Sociales los servicios que actualmente prestan y los que se incorporen en el futuro.-

Dicho convenio forma parte integrante de la presente ley.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-

REGISTRADA



BAJO EL N°

1119


FELIPE ORDÓÑEZ

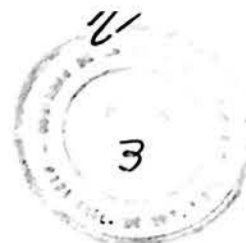
VICEPRESIDENTE 1º
H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA



DR. SANTIAGO GIULIANO
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa



-----Entre el Ministerio de Salud y Acción Social de La Nación representada en este acto por el Señor Ministro Ricardo BARRIOS ARRECHEA y el Señor Vice-Gobernador de La Pampa, en ejercicio del Poder Ejecutivo Provincial, ingeniero Edén Primitivo CAVALLERO convienen:-----

Artículo 1º.- Los Establecimientos Públicos de la Provincia de La Pampa, que configuran en el Anexo I formando parte integrante del presente convenio, brindarán a los beneficiarios de las Obras Sociales comprendidas en la Ley 22.269 los servicios médico-asistenciales que actualmente prestan y los que en el futuro se fueran incorporando, teniendo en cuenta la Resolución N°87/87 de la Secretaría de Salud del 20 de octubre de 1987, su complementarias y modificatorias.-----

Artículo 2º.- La Obras Sociales del Sistema de la Ley 22.269 abonarán a los establecimientos comprendidos en el Anexo I los valores establecidos en la Resolución N° 87/87 de la Secretaría de Salud por las prestaciones que reciban sus beneficiarios de acuerdo a las actualizaciones de valores que se promulgen periódicamente.-----

Artículo 3º.- EL INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES dictará las Resoluciones y normas correspondientes para un mejor y eficaz conocimiento y cumplimiento de este convenio por parte de las obras sociales de su jurisdicción.-----

Artículo 4º.- El Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa dictará las Resoluciones y Normas correspondientes para un mejor y eficaz conocimiento y cumplimiento de este convenio por parte de los Establecimientos médico-asistenciales públicos de su jurisdicción.-----

Artículo 5º.- Ambas partes practicarán las comunicaciones entre sí que resulten necesarias ante cualquier incumplimiento de la Obra Social o Establecimiento.-----

Artículo 6º.- El presente convenio tendrá una duración de un año renovable automáticamente por períodos iguales salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes con una antelación no inferior a TREINTA (30) días de su vencimiento.-----

-----Previa lectura y ratificación y con la presencia del Señor Interventor en el INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES Lic. Carlos SEMILLA, se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los treinta y un día del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.-----

Ing. EDÉN PRIMITIVO CAVALLERO
Vice-Gobernador de La Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Dr. RICARDO BARRIOS ARRECHEA
MINISTRO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL

ANEJO I

ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES PÚBLICOS CLASIFICADOS POR NIVEL Y ESPECIALIDADES. AÑO 1.988.-



LOCALIDAD	NIVEL	ESPECIALIDADES
SANTA ROSA "Dr. Lucio Molas" Raúl D. Díaz S/n Telf. 24186 Horario: Vespertino y Matutino	VIII	C. Médica Cardiología Dermatología Nefrología Neurología Neumonología C. Quirúrgica Urología Oftalmología Traumatología C. Infantil Anestesia Endoscopia Otorrino Radiología C. Pediátrica Siquiatría Rehabilitación Neonatología Ginecología Osteletricia Endocrino Laboratorio Med. Nuclear Geronto Hematología
SANTA ROSA "Centro Sanitario" Gil 751 Telf. 22579 Horario: Vespertino y Matutino	VI	C. Médica Ginecología Odontología Radiología Pediatria Siquiatría Laboratorio Cardiología
VILLA PARQUE Quemó Quemó 1.942 Telf. 28578 Horario:	II	C. Médica ginecología Odontología Pediatria Siquiatría
RIO ATUEL C. Vivas 2431 Telf. 27912 Horario:	II	M. General Odontología Pediatria Siquiatría
LOS HORNOS	I	C. Médica Pediatria Siquiatría
MATADEROS Pasaje S/n Telf. 29632	II	C. Médica Odontología Pediatria Siquiatría



SANTA ROSA			
ZONA NORTE	II		C. Médica Pediatría Siquiatría
EMPLEADOS DE COMERCIO	II		C. Médica Podiatría Siquiatría
ANGIL Telf. 0954-95049	II		C. Médica Rx.
TOAY "Dr. Segundo Taladriz" San Luis S/n Telf. 92005 Horario: Vespertino y Matutino	III		C. Médica Cardiología Ginecología Odontología Rx Siquiatría Laboratorio
CARRILLO "Amada Catica" Belgrano 318 Telf. 91018	III		C. Médica C. Quirúrgica Odontología Rx Laboratorio
LONQUIMAY "Dr. Pablo Lecumberry" Telf. 0954-94110 Horario: Vespertino y Matutino	III		C. Médica Odontología Rx Laboratorio
LA GLORIA	I		Med. General
URIBURU "Dr. Julio Tapia" Telf. 0954-93011 Horario: Vespertino y Matutino	III		Med. General Odontología Period. Laboratorio Period. Rx.
ATAIVA ROCA	II		C. Médica Odontología Period.
GUATRACHE "Dr. Manuel Freire" Telf. 0953-5035 Horario: Vespertino y Matutino	IV		C. Médica C. Quirúrgica Ginecología Odontología Rx Laboratorio



MONTE NICVAS II
 Telf. 0334-9118

RUCANCHO I

GENERAL ACHA IV
 "Dr. Padre A. Ruodo"
 Telf. 0952-2083
 Horario: Vespertino y Matutino

Mod. General
 Odontología

Mod. General
 Odontología

C. General
 C. Podiátrica
 C. Quirúrgica
 Tocoginecología
 Rx.
 Anestesia
 Traumatología
 Odontología
 Squiatria
 Laboratorio

QUEHUE I

Mod. General
 Odontología Period.

QUEMU QUEMU III
 "Atilio A. Calandri"
 Telf. 0333-2270
 Horario: Vespertino y Matutino

C. Médica
 Ginecología
 Odontología
 Rx
 Laboratorio

COLONIA BARON III
 "Wilfrid Barón"
 Telf. 0333-6101
 Horario: Vespertino y Matutino

C. Médica
 Odontología Period.
 Rx.
 Laboratorio Period.

VILLA MIRASOL III
 "Angel Civalero"
 Telf. 0333-93033
 Horario: Vespertino y Matutino

M. General
 Rx
 Laboratorio Period.

EDUARDO CASTEX IV
 "Dr. Pedro Lacoste"
 Telf. 0334-2487
 Horario: Vespertino y Matutino

C. Médica
 C. Quirúrgica
 Oftalmología Period.
 Traumatología Period.
 Ginecología
 Anestesia
 Odontología
 Rx
 C. Pediátrica
 Laboratorio

VINIFREDA III
 "Juan B. Schmidt"
 Telf. 0334-7134
 Horario: Vespertino y Matutino

C. Médica
 Odontología
 Rx
 Laboratorio

TRENEL III
 "Dr. Guillermo Rawson"
 Telf. 7
 Horario: Vespertino y Matutino

C. General
 Laboratorio
 Rx
 Odontología

ARATA III
 "Cofarino Mamungura"
 Telf. 0335-8028

C. General

METILEO II
 Telf. Of. Pública

Mod. General

REALICO IV
 "Virgilio T. Uriburu"
 Telf. 0331-2057
 Horario: Vespertino y Matutino

C. Médica
 C. Pediátrica
 C. Quirúrgica
 Tocoginecología
 Cardiología



REALICO	IV	Laboratorio Rx Anestesia Traumatología Period. Odontología
ING. LUIGGI "Dr. Julio Ferrari" Telf. 0302-71024 Horario: Vespertina y Matutino	III	C. General Laboratorio Rx. Odontología
ALPACHIRI "Dr. A. Paralta Ramos" Telf. 0953-7122 Horario: Vespertino y Matutino	III	C. Médica Odontología Rx Laboratorio
GENERAL CAMPOS "Dr. Juan Facca" Telf. 0953-91043 Horario: Vespertino y Matutino	II	C. Médica Odontología Period.
COLONIA SANTA TERESA	II	C. Médica Odontología Period.
MACACHIN "Heraclio Luna" Telf. 0953-2022 Horario: Vespertino y Matutino	III	C. Médica Odontología Rx Laboratorio
DORLAS "Dr. Pedro Novik" Telf. 0953-92117 Horario: Vespertino y Matutino	III	C. Médica Orientación Ginecológica Rx Laboratorio Odontología
MIGUEL RIGLOS "Dr. Antonio Olaz" Telf. 0953-8117 Horario: Vespertino y Matutino	III	C. Médica Odontología Period. Rx
ROLDON "Dr. Diego Borrero Moron" Telf. 0953-94010 Horario: Vespertino y Matutino	III	C. Médica Odontología Rx Laboratorio
MACHORENA	I	C. Médica Odontología Period
Int. ALVEAR "Dr. Reuman Enz" Telf. 0302-81011 Horario: Vespertino y Matutino.	III	C. Médica C. Quirúrgica TRAUMATOLOGIA Period. Ginecología Anestesia Odontología Rx. C. Pediátrica Laboratorio
VERTIZ	II	Med. General
CAPIVARI "Dr. Alejandro Posadas" Telf. 0302-92106	II	Med. General
CHALLOS	I	Med. General
MIARI LAGOS "Dr. Gerardo Lanna" Telf. 0953-53053	II	Med. General Odontología Period.

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE Nº 9105/88.-

SANTA ROSA, 16 DIC 1988

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 4116 /88.



Dr. NESTOR AHUAD
GOBERNADOR DE LA PAMPA

ISABEL EMI VALLE
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:

16 DIC 1988

Registrada la presente LEY, bajo el número MIL CIENTO DIECINUEVE (1.119).-



MARIA TERESA ROO
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION